



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

**ACUERDO DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE
MADRID**

D^a. VERONICA EZCURRA ATAYDE.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

Por recibida la anterior comunicación del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, relativa a la celebración el próximo día **15 de DICIEMBRE de 2022** de una jornada de huelga general convocada por las asociaciones profesionales del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (ASSEJUS y Unión Progresista de Letrados de la Administración de Justicia –UPSJ-), incóese el oportuno expediente gubernativo en esta Secretaría de Coordinación Provincial.

De conformidad con las Instrucciones recibidas por parte de la Secretaría General de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, se designan a los/las siguientes Letrados/as de la Administración de Justicia como **servicios mínimos** en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2022:

- **Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:** realizara funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia que presta sus servicios en dicha Sala de Justicia, D. Enrique Calvo Vergara.
- **Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:** realizarán funciones como servicios mínimos, el Letrado de la Administración de Justicia destinado en la Sección 4^a de dicha Sala de Justicia, D. Manuel Álvaro Araujo.
- **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:** prestará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sección 5^a de dicha Sala de Justicia, D^a. Isabel Ballesteros Gonzalo.
- **Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 16^a y 33^a.
- **Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid:** realizaran servicios mínimos, los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 19^a y 25^a.

- **Registro Civil Único:** realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia D^a. Carmen Gragera de Torres.
- **Registro Civil Central:** realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D. Xesús Trigo González.
- **Juzgados de Instrucción de Madrid:** se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 38, 39, 40, 41, 37, 42, 23, 22, 9 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 7, 12, 13, 14, 15, 24, 25, 46 y 49.
- **Juzgados de Primera Instancia de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1^a Instancia siguientes: 17, 18, 20, 23, 26, 27, 29, 38, 39, 40, 41, 42, 53, 54, 58, 60, 63, 71, 77, 94 y 103.
- **Juzgados de lo Penal de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 6, 15, 16, 17, 19, 20, 31 y 32.
- **Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 1 y 11; además, los/las Letrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer núm. 3 y 5.
- **Juzgados de lo Mercantil de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 6, 13 y 18.
- **Juzgados de Menores de Madrid:** se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del Juzgado de Guardia: 4 y el/la Letrado/a del Juzgado número 3.
- **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 5, 13, 29 y 30.
- **Juzgados de lo Social de Madrid:** se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 4, 8, 11, 15, 20, 33 y 43.
- **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Madrid:** se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 3.
- **Servicio Común de Notificaciones y Embargos:** se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Teresa Sánchez Núñez.
- **Decanato de los Juzgados de Madrid:** se designa como servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. Pilar Pérez García.

JUZGADOS DE PERIFERIA:

- **Juzgados de Alcalá de Henares:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 5), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y 7 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Alcalá de Henares.
- **Juzgados de Alcobendas:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 2 y 3) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 6 de Alcobendas.
- **Juzgados de Alcorcón:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5 y 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 de Alcorcón.
- **Juzgados de Aranjuez:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 de Aranjuez.
- **Juzgados de Arganda del Rey:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 de Arganda del Rey.
- **Juzgados de Collado Villalba:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 8), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Collado Villalba.
- **Juzgados de Colmenar Viejo:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm.6 de Colmenar Viejo.
- **Juzgados de Coslada:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 de Coslada.
- **Juzgados de Fuenlabrada:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 3 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 5 y 6 de Fuenlabrada.
- **Juzgados de Getafe:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 8 de Getafe, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Getafe.
- **Juzgados de Leganés:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7), el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Leganés.
- **Juzgados de Majadahonda:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 7 (Violencia sobre la Mujer) de Majadahonda.

- **Juzgados de Móstoles:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 5), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 1, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 6 y 8 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 1 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 2 de Móstoles.
- **Juzgados de Navalcarnero:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 5 de Navalcarnero.
- **Juzgados de Parla:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) y el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 y el Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Parla.
- **Juzgados de Pozuelo de Alarcón:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm.3 de Pozuelo de Alarcón.
- **Juzgados de San Lorenzo del Escorial:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 1 y 2) de San Lorenzo de El Escorial.
- **Juzgados de Torrejón de Ardoz:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 2), y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y 6 de Torrejón de Ardoz.
- **Juzgados de Torrelaguna:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) de Torrelaguna.
- **Juzgados de Valdemoro:** se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 8 y 1) de Valdemoro.

Control de la jornada de huelga:

Los LAJ que asisten a su puesto de trabajo y los LAJ designados para los servicios mínimos deben comunicar su presencia **antes de las 10 h**, a través de la aplicación AINOA (aplicativo de licencias/permisos/comunicaciones), siguiendo los pasos del manual que se remitirá.

1º) **Los Letrados de la Administración de Justicia nombrados como servicios mínimos**, una vez hayan entrado en la aplicación AINOA deberán marcar la opción Comunicación-Huelga/S. mínimos.

2º) **Los Letrados de la Administración de Justicia que asistan a su puesto de trabajo y No estén nombrados servicios mínimos**, tienen que entrar en la aplicación Ainoa y marcar la opción Comunicación-Huelga/No secunda.

Quienes por cualquier causa no pudieran acceder al Programa AINOA para realizar dichas comunicaciones o tuvieran problemas para ello, deben comunicarlo a la Secretaría de Coordinación Provincial mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: buzon_secretario_coordinador@madrid.org y **antes de las 11 horas**.

Así lo acuerdo y firmo.